MODIFICACIONES - ÍNDICE ÚNICO OCTUBRE 2.011

Estimado cliente, a pesar de la sensación inicial de frustración que puede producir la noticia de la nueva información adicional que se debe de introducir a partir de OCTUBRE, teniendo en la cabeza las ampliaciones en los últimos años y con el pleno convencimiento que esto no acabará aquí, estamos convencidos que la normalización información por parte de Ancert es un acierto y que por la concepción de NOTIN no supondrá incremento alguno en el tiempo en la elaboración del documento o Índice Único, ofreciendo una unificación global de datos que aportan seguridad y fiabilidad sobre la información. Un ejemplo práctico:

En una compraventa de acciones, actualmente enviaremos al índice único el socio que adquiere, el que transmite, el número de acciones, serie y la enumeración de las mismas, etc..., todos estos datos ya se incluían en el documento y en la mayor parte de los casos los elaboraba el oficial con métodos tradicionales y calculadora. A partir de ahora, estos datos se introducirán en el objeto cómodamente. El sistema aprovechará toda la información existente en la base de datos, comprobará la integridad de los valores individuales y totales, generará el texto completo en el título y exponendo de la venta, exportará directamente al Índice único el protocolo y memorizará los datos en la ficha de la sociedad para que tengamos una visión general de las operaciones entre socios, asignando el título para su uso posterior. Se realizan todos los procesos en menos tiempo y evitamos que por haber sido creado a mano en el documento, deba de ser leído e interpretado posteriormente por el responsable del envío de datos al Índice, evitando cualquier omisión o error.

En general, si cada usuario de la Notaría utiliza NOTIN como está concebido, el incremento de operatoria que está produciendo los nuevos requerimientos de Ancert quedará distribuido entre los usuarios y el tiempo global de gestión del documento se reduce, minimizando el impacto de las nuevas necesidades, aportando seguridad en los procesos y una alta fiabilidad sobre los datos introducidos.

La versión de Índice Único 1.5 que en principio se introducía en Abril de este año, se realiza a mediados de Octubre con algunos conceptos adicionales y anulando la obligación de envío de información pormenorizada de la titularidad real de las sociedades.

NOTIN se ha ido actualizando a lo largo de estos meses, por lo que todos los usuarios se encuentran familiarizados con el nuevo formato de las fichas de sociedades. No obstante, se ha creado un manual y un sencillo video formativo que encontrará en nuestra página activa.

Queda patente día a día que es IMPRESCINDIBLE que todos los usuario manejen NOTIN según el diseño con el que han sido concebido y por el ciclo económico actual, entendemos que es la época mas propicia para mejorar la productividad de la oficina.

Gracias por seguir confiando en Distribuciones Notariales.

Resumen con ejemplos en NOTIN.EVO, ÍNDICE ÚNICO OCTUBRE 2.011

1. Nuevos conceptos SIGNO.

- 1413 REVOCACIÓN DE PODER PARA PLEITOS
- 0810 MINORACIÓN DE VALOR POR CARGA REAL PREEXISTENTE
- 1727 AVAL
- 1728 PÓLIZA E-NOTARIO
- 1985 CONSTITUCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ENTIDAD NO MERCANTIL
- 1026 REGULACIÓN DE COMUNIDADES ESPECIALES
- 1229 AMPLIACIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA
- 1981 AUMENTO DE CAPITAL SIN SUSCRIPCIÓN
- 1982 AUMENTO DE CAPITAL POR ESCISIÓN SIN SUSCRIPCIÓN
- 1983 REDUCCIÓN DE CAPITAL SIN DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES
- 1984 REDUCCIÓN DE CAPITAL POR ESCISIÓN PARCIAL SIN DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES
- 1025 DESAFECTACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES, CONSORCIO FORAL ARAGONES U OTRAS COMUNIDADES FISCALES
- 1986 APORTACIÓN A PATRIMONIO SOCIAL

2. Ampliación de información a ENVIAR en CONSTITUCIONES, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSMISIONES DE TÍTULOS.

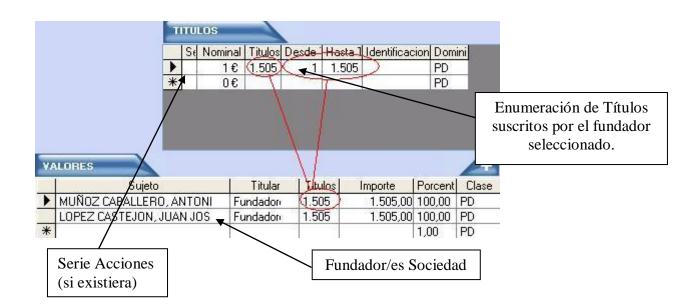
Se completa la información societaria que se venía introduciendo para rellenar el modelo 190 (activos financieros) con la serie, la enumeración de los títulos y la posición de la sociedad tras la ampliación o reducción de capital.

El resumen de los datos requeridos en estos conceptos para objetos y derechos a grosso modo, sería el siguiente:

		constituciones	transmisiones	reducciones/ampliaciones con suscripción	reducciones/ampliaciones sin suscripción
Objeto	Nif	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Den. social	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Nac.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Tel.	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
	mail	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
	Capital social	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	Num. Acciones	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	val .Nom	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Num/Ser	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Sujeto/objeto	Cla. Der.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	N/A
	Por.Der.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	N/A
	Nº Acc.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	N/A
	Numeración	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	N/A
	Serie	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	N/A
	Val. Nom.	N/A	N/A	N/A	N/A
	Capital Soc.	N/A	N/A	N/A	N/A
	Valor	N/A	N/A	N/A	N/A
Composición social	Num. Part.	N/A	N/A	Obligatorio	Obligatorio
	Val Nom.	N/A	N/A	Obligatorio	Obligatorio
	Capital social	N/A	N/A	Obligatorio	Obligatorio
	Num/Ser	N/A	N/A	Opcional	Opcional

CONSTITUCIÓN de Sociedad:

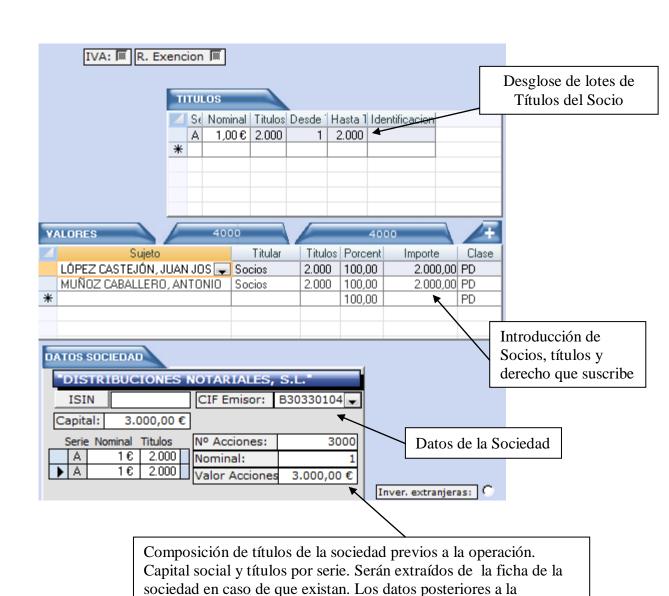
En la ficha de la escritura, como otorgantes introduciremos los "fundadores" y la sociedad que deseamos constituir como "Sociedad Creada o afectada". No se añadirán datos adicionales sobre "base individual" ni dominio en la ficha de otorgantes. En el propio OBJETO indicaremos en una primera tabla los datos de los socios y el número de títulos que suscriben, mientras que otra tabla anexa indicaremos el desglose de dichos títulos, su nominal y serie si existiera. El "capital social" será calculado como la suma de las cantidades suscritas por todos los socios al igual que el número de títulos.



AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN de capital societario:

En la ficha de la escritura, introduciremos en otorgantes a todos aquellos que acuden a la operación como "socios" y como "sociedad" a la entidad jurídica que modificará su capital social. No se añadirán datos adicionales sobre "base individual".

En el propio OBJETO indicaremos en una primera tabla los socios, los títulos, porcentaje y tipo de derecho. En otra pequeña tabla anexa introduciremos el desglose de dichos, títulos, nominal y serie si existiera por lotes, uno en cada línea. Es imprescindible para Ancert indicar el "Capital Social" que presenta la sociedad previamente a la operación de AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN, así como el número de títulos y el nominal de cada uno por SERIES, en el caso de que existan en la distribución de títulos de la sociedad.



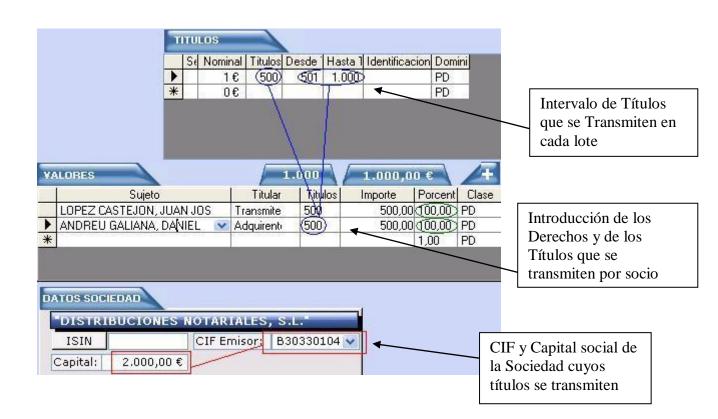
operación serán calculados como la suma de los iniciales mas los

que se realizan en la operación.

TRANSMISIÓN DE TÍTULOS:

En la propia ficha de la escritura, introduciremos los datos personales de los "adquirentes" y "transmitentes". No se añadirán datos adicionales sobre "base individual" ni dominio en la ficha de otorgantes.

En el propio OBJETO indicaremos la "SOCIEDAD" de la que se transmiten los títulos y el capital social de la misma. Si no existiera la sociedad en nuestra base de datos, se abrirá ficha para rellenar los datos identificativos de la misma.



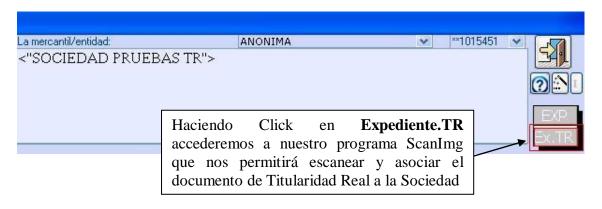
Para el caso de "ACCIONES NO NOMINATIVAS" no será necesario introducir el desglose de acciones y bastará con indicar su número total, nominal de las mismas.

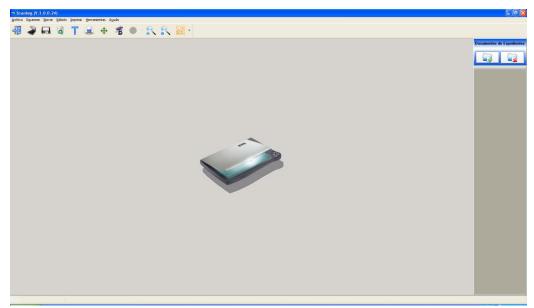


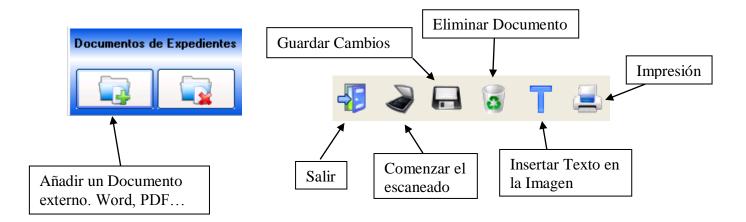
Crear un Expediente para la Titularidad Real de la Sociedad

Tenemos la posibilidad de Escanear Documentación o Adjuntar cualquier documento tipo Word, PDF... a un Nuevo Expediente creado para la Titularidad Real de cada Sociedad.

Para ello debemos entrar a la Ficha de Intervención de la Sociedad:







3 Rectificaciones. (Notin gestiona al 100%)

Las operaciones de rectificación han quedado divididas en dos tipos:

- a) Documentos de rectificación (conceptos 1007 y 1717)
- b) Existe documento anterior relevante (conceptos 1406, 1409, 1939, 1018, 0705) (los conceptos 0705 y 1939 solo pueden informar de documentos notariales asociados, no se les permite documentos no notariales)

4 Préstamos hipotecarios.

Afecta a la obligatoriedad de los medios de pago y alguna pregunta asociada.

1. Cancelaciones

• No se podrá rellenar medios de pago si existe algún acreedor entidad financiera, en caso contrario deberán ser completados.

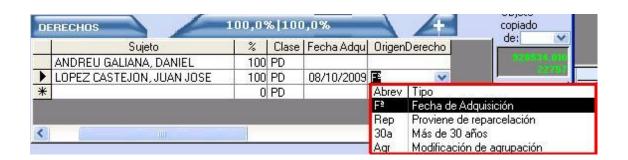
2. Constituciones de Hipoteca

- Si existe una entidad financiera acreedora y un medio de pago tipo "Transferencia y domiciliación bancaria", no es necesario, ni posible indicar si consta o no consta la cuenta de cargo.
- Para los préstamos e-notario en medios "cheques particulares nominativos" y en "Cheques particulares al portador" no se requiere informar del librador.

5 Origen del derecho.

En las trasmisiones de fincas urbanas para todos los transmitentes habrá que informar sobre el origen del derecho eligiendo una de las siguientes opciones:

- Fecha (en cuyo caso hay que indicar la fecha de adquisición del derecho)
- Proviene de reparcelación (cuando a la reparcelación se hayan aportado distintas fincas adquiridas en distintas fechas)
- <u>Más de 30 años</u> (cuando al Notario le conste que la adquisición se produjo hace mas de 30 años siempre que NO disponga del título de adquisición)
- Procede de modificación en la que ha mediado agrupación (cuando la finca provenga de fincas adquiridas en distintas fechas que hayan sido objeto de una agrupación posterior, aún siendo la finca que se transmite una segregación de la misma)



6 Se fuerzan varios conceptos de CUANTÍA a que esta sea siempre superior a 0.

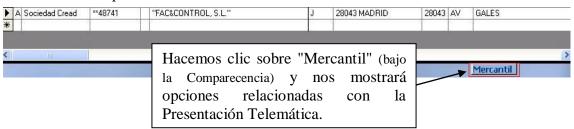
Conceptos CON CUANTÍA que se suelen minutar con Cuantía '0'					
Codigo Signo	Concepto				
1634	Acta de requerimiento RDL 6/2010 (recuperación IVA incobrable)	1			
0313	Aportación a la sociedad conyugal (S/Cuantía)	9			
1306	Cancelación de C. Resolutoria por exhib.o inutilización efectos (ley 2/1994)				
1304	Cancelación de Hipoteca (ley 2/1994)	5			
1305	Cancelación de Hipoteca por exhibición e inutilización efectos (ley 2/1994)	5			
1304	Cancelación de Hipoteca sin Carta de Pago (ley 2/1994)	5			
1307	Cancelación de prenda o sin desplazamiento o Hipoteca mobiliaria (ley 2/1994)	5			
1301	Carta de Pago (sin cancelación de garantía real) (ley 2/1994)	5			
1301	Carta de Pago (sin cancelación de garantía real) (ley 2/1994) (S/IVA)	5			
1303	Carta de Pago y Canc. Cond. Resolutoria u otras garantías Reales (ley 2/1994)	5			
1302	Carta de Pago y cancelación de Hipoteca (ley 2/1994)	5			
0515	Cesiones no lucrativas de bienes o derechos - otras (S/Cuantía)	9			
1803	Constitución de comunidad de bienes (S/Cuantía)	9			
1227	Hipoteca Inversa (S/Cuantía)	8			
1216	Notación de préstamo (Ampliación de plazo I.A.E 18/4/08)	6			
1216	Notación de préstamo según ley 2/1994 - Afianzamiento	6			
1216	Notación de préstamo según ley 2/1994 - Alteración de plazo	6			
1216	Notación de préstamo según ley 2/1994 - Ampliación o Reducción	6			
1216	Notación de préstamo según ley 2/1994 (S/Cuantía)	9			
0805	Subrogación en posición deudora (ley 2/1994)	6			
1225	Subrogación Hipotecaria por cambio de acreedor - otras (ley 2/1994)	6			
1217	Subrogación Hipotecaria por cambio de acreedor (ley 2/1994) (S/Cuantía)	6			

7 Reducciones arancelarias RD ley 13/2010

Se introduce comprobación para validar al aplicación del Art. 5 uno G y Art. 5 dos C de ley 13/2.010. Actualmente se encuentra en la propia definición del concepto en Notin por lo que no plantea problema alguno.

8 Comprobación de inscripción TELEMÁTICA de constituciones de SOCIEDAD

Es OBLIGATORIO indicar si se inscribe telemáticamente la constitución de la sociedad. Accedemos a los datos del envío clickeando sobre "Mercantil" y marcando la opción "Pres. Telem." Indicaremos en el Índice que SI hemos realizado la presentación telemática correspondiente.



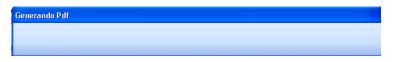
Ahora seleccionaremos el Registro Mercantil donde realizaremos la Inscripción y quién realiza la Presentación.



Generación del Documento PDF

Una vez tengamos introducidos los Datos de la Presentación nos dispondremos a Generar el PDF desde la Ficha en Notin. Haciendo click sobre el botón [PDF]

Mostrándonos esta barra de progreso mientras se genera el Documento PDF.





Una vez termine nos preguntará si deseamos Visualizar el PDF generado.

El Documento PDF se guarda en la ruta que muestro a continuación. Dándole a nuestro PDF el nombre con formato: **Número Protocolo Registro.pdf**



■ Si tenemos contratado el Servicio <u>ROBOT</u> haciendo click sobre el botón *BUZÓN* se nos enviará automáticamente el Documento PDF a la Bandeja de Firmas en SIGNO.

| Present: | CARRIÓN HERRERO, FELIPE: | PDF | BUZÓN | PDF | BUZÓN | POF | POF